



**VISTO:**

El Expediente n.º 2024-0008115 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 014-2024 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 6-2024 del 1 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Perú, ha sido elegido por tercera vez, como anfitrión del “Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC)” conformada por veintiún (21) economías a nivel mundial, teniendo a las ciudades de Lima, Cusco, Arequipa, Trujillo y **Pucallpa** como sedes para las más de 160 reuniones programadas en el país para el próximo mes de septiembre del año en curso; razón por la cual con Oficio n.º 000100-2024-MPCP/ALC de fecha 01 de febrero de 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Janet Yvone Castagne Vásquez, solicitó al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la necesidad de intervenir en el “Circuito Turístico Pucallpa”, a través de tres (03) inversiones tipo IOARRs, la cual involucra a tres (03) recursos turísticos priorizados; los cuales se detallan a continuación:

1. **BOULEVARD TACNA – PUCALLPA**  
*IOARR 1: “Optimización del Sendero y la señalización turística en el (la) Boulevard Tacna – Pucallpa, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali”. CI 292286.*
2. **MALECÓN GRAU DE LA CIUDAD DE PUCALLPA**  
*IOARR 2: “Optimización del Malecón Turístico de las vías de acceso y la señalización turística en el (la) malecón del reloj público – Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.” CI 292253.*
3. **PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA**  
*IOARR 3. “Optimización del Sendero y la señalización turística en la Plaza de Armas de la ciudad de Pucallpa, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali”. CI 292242.*

Que, mediante **Oficio n.º 092-2024-MDM-ALC de fecha 9 de febrero de 2024**, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva – Plan Copesco Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Javier Miguel Masias Astengo, con la finalidad de asegurar los compromisos de las partes para la ejecución de las 3 IOARR descritas en el párrafo anterior, remite el **“Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Plan Copesco Nacional”**, para su autorización y firma correspondiente;

Que, el personal técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, mediante **Informe n.º 000004-2024-MPCP/GAT-SGPUOTV-FVAL de fecha 20 de febrero de 2024**, opina que resulta técnicamente viable la suscripción del convenio submateria, opinión que se encuentra conforme por el responsable del área según Proveído n.º 000288-2024-MPCP/GAT-SGPUOTV; del mismo modo el Gerente de Asesoría Jurídica opina que si bien es cierto, el concejo municipal acordó autorizar a la Titular del Pliego la celebración de todos los convenios interinstitucionales en los que fuera parte la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para luego dar cuenta al Concejo Municipal sobre los actos realizados en la etapa de

informes de la sesión ordinaria siguiente a la suscripción, según Acuerdo de Concejo n.º 004-2023-MPCP; **sin embargo**, de acuerdo a los requisitos exigidos por el Plan Copesco Nacional, resulta necesario contar con un Acuerdo de Concejo mediante el cual se autorice expresamente a la Alcaldesa, la firma del Convenio sub materia y siendo que el mismo se encuentra acorde a los objetivos institucionales y en marco a las normas que la regulan, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente autorizar la firma del **“Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Plan Copesco Nacional”**;

Que, mediante Informe n.º **000061-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 2 de marzo de 2024**, la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo n.º **014-2024** del Acta de Sesión Extraordinaria n.º 6-2024 de fecha 1 de marzo de 2024, por mayoría simple de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar la celebración del convenio sub materia;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades se establece como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, tal definición se encuentra prescrita en el artículo 9º numeral 26) de la mencionada ley, y el artículo 20º numeral 23) del mismo cuerpo normativo, **que preceptúa que el Alcalde tiene como una de sus atribuciones celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, previa aprobación de su celebración por parte del Concejo Municipal**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

#### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CELEBRACIÓN del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO Y PLAN COPESCO NACIONAL**; con la finalidad de establecer las condiciones para llevar a cabo el desarrollo de la fase de formulación y evaluación, elaboración del Expediente Técnico y ejecución de las siguientes IOARRs:

1. **BOULEVARD TACNA – PUCALLPA**  
IOARR 1: *“Optimización del Sendero y la señalización turística en el (la) Boulevard Tacna – Pucallpa, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali”*. CI 292286.
2. **MALECÓN GRAU DE LA CIUDAD DE PUCALLPA**  
IOARR 2: *“Optimización del Malecón Turístico de las vías de acceso y la señalización turística en el (la) malecón del reloj público – Pucallpa, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.”* CI 292253.
3. **PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE PUCALLPA**  
IOARR 3. *“Optimización del Sendero y la señalización turística en la Plaza de Armas de la ciudad de Pucallpa, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo, departamento de Ucayali”*. CI 292242.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.gob.pe/municoronelportillo](http://www.gob.pe/municoronelportillo)

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

**Documento Firmado Digitalmente Por:**

-----  
**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRTILLO**

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
GSG/OTI  
GAT  
Interesados  
Archivo